"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Departamento Jurídico

Mariano Roque Alonso, 17 de octubre de 2022.-

DICTAMEN N° : 128.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Guarnición

VISTO: Los documentos respaldatorios remitidos en relación al llamado de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/22 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - AD REFERENDUM", ID N°: 420.829*** para la revisión y aprobación del proyecto del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, al respecto el Decreto N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su **artículo 33** dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa....*".-

En consecuencia, en base a la norma jurídica mencionada, este Departamento Jurídico recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, previo Informe del Departamento de Control Interno, por así corresponder en derecho.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO N° 5 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DEPARTAMENTO JURÍDICO – COMANDO LOGÍSTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF N° 5.-